



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6637

16/03/2020

16249

AUTOR/A: MÉNDEZ MONASTERIO, Lourdes (GVOX); TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, cabe indicar que la convocatoria en ningún caso contravino las indicaciones de las autoridades sanitarias.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, previendo numerosas medidas como la “limitación de la libertad de circulación de las personas” (art.7).

Ante las medidas establecidas en el citado Real Decreto, el Gobierno de España, consciente de la necesidad de proteger de manera extraordinaria a las mujeres y a sus hijos e hijas frente a la violencia de género, decidió de manera inmediata poner en marcha un “Plan de contingencia contra la violencia de género ante la crisis derivada del Covid-19”, aprobó el Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género.

Este Real Decreto-ley dispone una serie de medidas imprescindibles en materia de violencia de género que deberán cumplir la Administración General del Estado, todas las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, buscando dar respuesta a las necesidades de protección de las víctimas de violencia de género, en el contexto derivado del estado de alarma por COVID-19.

Las medidas incluidas han quedado fijadas en lo que el Ministerio de Igualdad y la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género han denominado “Plan de Contingencia contra la Violencia de Género ante la crisis derivada del COVID-19”, que contempla:

- 1) Declaración como servicios esenciales de los servicios especializados destinados a la protección y asistencia a las víctimas de violencia de género, así como a sus hijos e hijas: al declarar los servicios especializados como



servicios esenciales se garantiza el adecuado funcionamiento de estos servicios, adaptando las modalidades de prestación de los mismos a las circunstancias excepcionales, sin que sufran modificaciones las intervenciones y el trabajo que se realiza con las mujeres y las niñas y niños.

- 2) Puesta en marcha de un nuevo servicio de mensajería instantánea vía Whatsapp 24 /7, para poder realizar consultas y prestar contención emocional y asistencia psicológica inmediata a las víctimas.
- 3) Lanzamiento de la campaña de prevención y sensibilización contra la violencia de género durante el periodo de confinamiento, dirigida a la población en general y a las mujeres víctimas de violencia de género: “Estamos contigo, la violencia de género la paramos unidas”.
- 4) Elaboración y publicación de la “Guía de actuación para mujeres que estén sufriendo violencia de género en situación de permanencia domiciliaria derivada del estado de alarma por COVID-19”.

Madrid, 28 de abril de 2020